

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete de junio de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	Grupo Inmobiliario Kuinn S.A.S.
Demandada	Blanca Luz Sierra Franco y otro
Radicado	05001 40 03 028 2020 00824 00
Asunto	Acepta excusa. Reprograma audiencia. Requiere apoderada

El 8 de junio de la presente anualidad, allega la apoderada judicial de la parte demandada excusa para asistir a la diligencia que está programada para el próximo 21 del mismo mes y año, por lo que el Despacho acepta la misma, y en consecuencia se reprograma para **el día 30 del mes de Julio del año 2021, a las 9:00 a.m.**

La audiencia será realizada en el marco de lo establecido en el artículo 23 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5/06/2020 del C.S. de la J. y 7 del Decreto 806 de 2020, esto es, se realizará por medio virtual, a través de la plataforma Lifesize, dada las restricciones de ingreso a la sede del Juzgado.

Se requiere a la profesional del derecho, para que una vez obtenga la incapacidad médica, en razón del procedimiento que le será practicado, la aporte al Juzgado, de ser posible.

NOTIFÍQUESE

1.

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEGO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

62e2ed6855cc430e15011778019a18aa009fd23c72d6dede36fb71d7fd99f4f0

Documento generado en 17/06/2021 09:43:30 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**